



Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.

***Desafíos y Oportunidades para la Implementación de la Reforma
Penal: Hacia una reforma policial en democracia***

**Ernesto López Portillo Vargas
Director Ejecutivo**

Abril 2013

Desafíos y Oportunidades para la Implementación de la Reforma Penal: Hacia una reforma policial en democracia

Las recientes reformas constitucionales relacionadas con el sistema penal y los derechos humanos llegaron para consolidar un prolongado proceso social que abarca el reconocimiento paulatino de derechos civiles, sociales, políticos, de género, étnicos, culturales y ambientales. En la actualidad, estos derechos avanzan abriéndose paso a partir de nuevas formas de hacer seguridad ciudadana y de procurar justicia. De hecho, una característica aún más relevante es que, por mandato constitucional, tal irrupción se debe realizar con pleno apego a las normas internacionales en esta materia.

Este prologado periodo de consolidación de nuestra democracia apenas dibuja un nuevo perfil de Estado y del régimen político que lo sustenta, donde las nuevas reglas y los diseños institucionales en materia de seguridad y justicia deberán ser sin duda incluyentes, transparentes, comprensivos, abiertos a la participación y al control ciudadano y con un claro enfoque de rendición de cuentas. Sin embargo, en la actualidad, los ciudadanos no siempre tienen la posibilidad de hacer uso del ejercicio pleno de sus derechos; en este sentido, el problema de acceso pleno a la seguridad y la justicia como derecho humano persiste y persistirá en otro plano y con diversa intensidad.

Ante tan reciente irrupción en el ámbito de lo penal y los derechos humanos, la sociedad civil, el ciudadano, las víctimas e imputados siguen enfrentando no sólo crisis de reconocimiento a sus derechos humanos; sino además persisten claras regresiones y resistencias al cambio que afectan la plena aplicación de las normas internacionales. Esta crisis, (la cual se manifiesta desde la esfera jurídica-política, en la práctica institucional y hasta la vida social y comunitaria) demanda la generación de capacidad de propuesta técnica, social, política y jurídica desde la misma sociedad civil y, sobre todo, avanzar en una innovadora instrumentación social sin discriminación de ningún actor.

Proponer, negociar y aplicar líneas de acción conforme al paradigma de la *Seguridad Ciudadana* es el principio que orienta las siguientes propuestas, mismas que tienen como objetivo definir el perfil de políticas y acciones, levantar barreras a la resistencia y consolidar los avances democráticos que en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia se perfilan actualmente.

Problemas de Implementación de la Reforma Penal: Visión General

“El país se dirige a una crisis de Estado si no se logra concretar los cambios jurídicos y operativos necesarios para aplicar la reforma que establece el sistema acusatorio y los juicios orales”.¹

José Ramón Cossío. Ministro de la SCJN

1.1 Ha transcurrido más de la mitad del plazo constitucional para que entre en vigor la reforma penal en México y la respuesta a varios problemas no parece estar del todo clara.

A cuatro años nueve meses de haber sido publicada la Reforma Constitucional, las autoridades responsables no aciertan en reconocer, con base en datos disponibles, que el panorama de implementación de la reforma penal es bastante preocupante:

- Siete estados (22%) considerados atrasados, tienen en discusión en sus congresos el nuevo código de Procedimientos Penales (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Querétaro).
- Dos entidades más (6%) se consideran atrasadas ya que están elaborando el proyecto del nuevo Código de Procedimientos Penales (Distrito Federal y Colima).
- En dos estados (6%) se informa que tiene previsto iniciar operaciones en 2014.² (Sonora y San Luis Potosí).
- El 19 % de las entidades federativas (6 Estados) comenzarán a aplicar el nuevo sistema penal en el año 2013 (Tlaxcala, Sinaloa, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Michoacán).
- En dos estados (6%) está pendiente de entrar en vigor. (Hidalgo, Quintana Roo).

¹¹ Declaración de José Ramón Cossío Ministro de la SCJN <http://www.adnpolitico.com/noticias/2013/02/18/las-noticias-de-los-diarios-del-lunes-18-de-febrero>; fue desmentida inmediatamente por Ma de los Farrow titular de la SETEC.

² Declaración de María de los Ángeles Fromow, titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec) aseguró que no habrá prórroga y en el 2016 el nuevo SJP estará operando en todo el territorio nacional. http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/PDF/2013-26-Feb_01.pdf

- En 10 estados (34%) tienen una operación parcial (Tabasco, Chiapas, Nuevo León, Zacatecas, Durango, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Guanajuato y Baja California).
- En tres entidades (9%) está operando totalmente (Chihuahua, Edo de México y Morelos).
- El Código Federal de Procedimientos Penales está en discusión en el Congreso de la Unión.

Ante este panorama, los problemas de implementación se pueden resumir en lo siguiente:

- El proceso debe ser concluido en 2016, conforme a los transitorios de la Reforma Constitucional de 2008. Esto supone que sólo restan 3 años para la implementación total de la Reforma, sin que varios estados, ni el Distrito Federal, cuenten con avances sustantivos en el tema.
- La falta de avances va desde la inexistencia de iniciativas en materia normativa hasta la no asignación de presupuesto para las modificaciones de los lugares físicos –salas de juicio oral adecuadas–.
- Algunos de los actuales operadores de justicia del sistema penal han sido capacitados a nivel técnico-procesal pero no han llevado un proceso de sensibilización, lo que implica que mantienen técnicas de interpretación limitada.
- La Reforma Constitucional Penal y de Seguridad Pública no solamente debe ser leída a la luz de una modificación de estructura procesal, sino también de fondo. Si los códigos sustantivos no son reformados, la mayor parte de las figuras del nuevo sistema no pueden ser aplicados.
- Se ha dado poco énfasis, tanto a nivel doctrinal como de capacitación, a los medios alternativos de solución de controversias –inaplicables sin modificaciones al código sustantivo-. Estas figuras deberían ser las más destacadas, pues la mayor parte de conductas delictivas –las de menor lesividad– tendrían que ser resueltas por estas vías.
- Probablemente el mayor reto de licitud de la prueba –por el rango temporal de su obtención– es el ámbito policial. La capacitación en materia de cadena de custodia debe ser reforzada pues la validez jurídica de las pruebas halla su primer reto en su recolección y protección.
- Otro de los grandes retos de la Reforma Constitucional de 2008 es su lectura a la luz de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que la obliga a maximizar protección y apegarse a estándares internacionales en materia de debido

proceso. Esos son parámetros desconocidos para muchos operadores del sistema e incluso para sus capacitadores.

- A nivel de sistema educativo, varias escuelas, incluyendo la Facultad de Derecho de la UNAM, mantienen modelos educativos basados únicamente en el Proceso Mixto Inquisitivo, lo que supone que la nueva generación de abogados tampoco habrá sido educada para incorporarse directamente al nuevo sistema.

1.2 Propuestas

1. Impulsar un código procesal que sea modelo de los estados sin código y referencia de los ya implementados.
2. Establecer un acuerdo para instar a los gobiernos que no lo han implementado a que lo hagan.
3. Establecer nuevos planes de estudio para nivel licenciatura.
4. Reforzar los cursos adicionales para estudiantes sobre sistema acusatorio.
5. Impulsar la generación de una nueva doctrina procesal.
6. Visibilizar la importancia de los medios alternativos de solución de controversias.
7. Establecer programas específicos de capacitación para los operadores del sistema, especialmente policías.
8. Diseñar una metodología de seguimiento y evaluación de la reforma penal con la participación permanente de la sociedad civil organizada en cada entidad federativa, con autonomía y presupuesto propio.

II. Problemas de Implementación de la Reforma Policial Democrática en el Marco de la Reforma Penal

2.1 Dimensión Política

La seguridad pública es un problema político. La solución de la problemática estructural de la seguridad pública y la procuración de justicia relacionada con el foco de ineficacia, corrupción, alejamiento ciudadano y violación de derechos humanos es un problema de orden político y no solo operativo y/o normativo. Apoyar el empoderamiento ciudadano y su relación con las instituciones de policía es una decisión de política pública para generar seguridad ciudadana, justicia y comunidades seguras.

¿Qué tipo de policía queremos los mexicanos? El diseño de la política de seguridad pública en México debe responder, en principio, a las siguientes preguntas: ¿Qué tipo de política de seguridad y policía queremos los mexicanos? Los mexicanos demandamos una política y una policía eficaces que respeten y garanticen el ejercicio de las normas constitucionales e internacionales de derechos humanos.

Seguridad pública, procuración de justicia y derechos humanos. La política de seguridad pública no puede estar divorciada del sistema de procuración de justicia y justicia penal. El diseño de la política de seguridad pública y procuración de justicia debe orientarse a garantizar el ejercicio del bloque de constitucionalidad de derechos humanos y al cumplimiento de las normas internacionales en materia de derechos humanos. Por ello, la articulación de una nueva perspectiva que incluya seguridad ciudadana, procuración de justicia y derechos humanos son la clave en democracia.

Descentralización y ciudadanización: la base de la seguridad ciudadana es la comunidad segura. El régimen prevaleciente de subsidiariedad entre el Municipio–Estado–Gobierno Federal, instrumentado mediante la transferencia de recursos y programas, no ha demostrado eficacia para dismantelar el círculo perverso de ineficacia, corrupción, alejamiento ciudadano y violación de derechos humanos. Resulta necesario fortalecer un régimen descendente tanto de descentralización sustantiva como operativa y fortalecer la proximidad social y comunitaria de las policías con su comunidad. La descentralización, el fortalecimiento institucional y la ciudadanización en el ámbito local son clave en la generación de comunidades seguras y la construcción de seguridad ciudadana. La rendición de cuentas, la participación social y el escrutinio de la sociedad civil se debe normalizar como política pública en el ámbito municipal, estatal y federal.

Fortalecimiento civil. El fortalecimiento del liderazgo civil y democrático en la policía debe estar fundamentado y transversalizado en su diseño institucional; el liderazgo civil con perfil de derechos humanos (profesionalizar y capacitar en el marco constitucional de derechos humanos, la norma internacional en la materia y la reforma penal) constituye el eje central para instrumentar procesos

de reforma y modernización del sector seguridad y procuración de justicia. El avance en la militarización en los mandos y cuerpos policiales (el cual fomenta el ejercicio de una ética, cultura y disciplina para-militar) desmantela el papel y el rol de la ciudadanía en la seguridad pública, en sus políticas y programas, en las acciones y en la orientación del gasto público. El resultado es la hegemonía de políticas policiales de reacción frente a agudos desequilibrios en programas estratégicos de prevención y proximidad policial social y comunitaria.

2.2 Dimensión Institucional (*normas, reglas, valores y costumbres que regulan el funcionamiento de la organización e intermedian ese cumplimiento*)

Diagnóstico. Es necesario llevar a cabo un diagnóstico y un seguimiento eficiente, preciso e informado de la problemática cualitativa, cuantitativa, normativa y procedimental de las instituciones policiales de seguridad pública y procuración de justicia (policías ministeriales), segmentando en su caso las distintas realidades: municipales, estatales y federal.

Los diagnósticos deben re-articular visiones a corto, mediano y largo plazo donde la seguridad es una construcción entre ciudadanos y gobierno; en el marco del proceso de implementación de la reforma penal en cada entidad se deberán identificar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad.

Premisas de la actuación policial y ministerial y la cadena de mando. Es necesario transformar las viejas premisas de actuación policial y ministerial donde el centro de actuación es el orden público y la persecución del delito. También es necesario fundar nuevos principios y valores acordes con el bloque de constitucionalidad y las normas internacionales de derechos humanos y neutralizar –por medio de procesos de re-educación– toda resistencia que se oponga al cambio hacia un modelo policial en democracia. El perfil de los mandos se debe fortalecer y profesionalizar desde una perspectiva de derechos humanos y reforma penal y deben ser evaluados por la sociedad civil organizada.

Capacitación extensiva, intensiva, seguimiento y certificación ciudadana. Es necesario fortalecer y extender la cultura, la capacitación y la profesionalización policial, con un enfoque en la adopción de estándares probados de desempeño. Adicionalmente, se deben establecer mecanismos especiales de evaluación institucional y se deben certificar los resultados mediante la intervención ciudadana. El desequilibrio en las capacidades de las policías municipales y estatales respecto a las policías de investigación requiere intervenciones técnicas y metodológicas probadas de fortalecimiento institucional. *Diagnóstico*, capacitación (intensiva y extensiva) y fortalecimiento institucional son la base de la coordinación entre las policías.

Modelo de coordinación entre policía preventiva y policía de investigación. Es necesario revertir el rezago en que se encuentran las policías (preventivas y de investigación) ya que no han sido debidamente capacitadas en la reforma penal; es urgente desarrollar y establecer mecanismos y protocolos de actuación entre policías y las policías de investigación.

Es necesario establecer y extender la capacitación tanto a policías de investigación como a la policía preventiva.

La función esencial de prevención e investigación en el marco de la reforma penal no puede seguir desarticulada; esta debe instrumentarse mediante protocolos de coordinación y actuación probados en el ámbito internacional. La policía de seguridad pública debe ser especialmente capacitada en instancias y mecanismos de justicia alternativa y protección a la víctima (conforme a Ley de Víctimas) a la par que la policía de investigación. Asimismo, debe contar con formación especializada y recursos para orientar, apoyar, canalizar y proteger a las víctimas y testigos hasta su presentación en las instancias y/o mecanismos disponibles de procuración de justicia en su Estado.

Además, se le debe capacitar y dotar de los recursos necesarios para: a) el cuidado de la escena del delito; b) el uso legítimo de la fuerza, especialmente en detenciones en flagrancia; c) registro digital de detenciones; d) cadena de custodia; e) entrevista de testigos, y f) capacitación para rendir testimonio en las audiencias de juicio oral.

La capacitación de la policía preventiva es la gran ausente a cuatro años nueve meses de haber iniciado la reforma penal. Instrumentar la profesionalización de la policía preventiva, incluso a través de la sociedad civil, puede hacerlos eficientes auxiliares y protagonistas de la investigación del delito y a la vez fortalecer los mecanismos de proximidad social y comunitaria donde todos ganan.

La capacitación en los protocolos de coordinación y los protocolos de actuación entre ambas policías actualmente no existe, al menos en la mayoría de las entidades de la República; por el contrario, prevalece la coordinación empírica colmada de errores, abusos y toda clase de arbitrariedades que violan los derechos humanos de víctimas e inculpados.

Fortalecer la aplicación de mejores prácticas en las policías de investigación. Desarrollar modelos de actuación en las policías de investigación y profesionalizar a sus mandos y oficiales en su aplicación: a) se debe fortalecer y extender la capacitación para la creación de unidades especializadas orientadas a la pronta y expedita atención de casos; b) se debe consolidar y extender la creación de mecanismos de fortalecimiento del control interno en el desarrollo de las investigaciones y sus consecuencias: por ejemplo, fortalecer el seguimiento a los acuerdos reparatorios; la aplicación y seguimiento de medidas cautelares; el análisis y seguimiento las suspensiones de procedimiento; la aplicación de criterios de oportunidad, y el procedimiento abreviado.

El seguimiento, supervisión y control de los mecanismos y salidas mencionadas implica el diseño de un plan de control interno que debe apoyarse en unidades especializadas de registro de información orientadas al seguimiento del cumplimiento de los derechos de las víctimas e imputados, de los mecanismos y salidas mencionados y de las diferentes etapas del proceso penal: la investigación preliminar – investigación sin plazo judicial; la audiencia inicial; el control de detención; la investigación con plazo judicial; la etapa de preparación del juicio oral; y la etapa de juicio oral. Un sistema de “registro de derechos cumplidos durante el proceso” sería una herramienta poderosa de protección si se impulsan políticas públicas donde la sociedad civil especializada instrumente mecanismos eficientes de escrutinio y auditoría de procesos, en coordinación con las instancias especializadas de control en las Procuradurías.

Mejorar la capacidad de investigación y reducir la impunidad. Es necesario elevar la capacidad y calidad de investigación de las policías de investigación. El peor indicador es el bajo número de casos penales iniciados y más bajo aún el número de casos registrados con sentencia condenatoria.

Avanzar en una estrategia a corto y mediano plazo que posicione al tema de la reforma de la policía de investigación en la agenda de seguridad, desarrolle fortalezas institucionales, transforme sistemas y procedimientos, genere competencias profesionales y aplique herramientas de control y evaluación, y además, se sustente en acciones de monitoreo y evaluación ciudadana (controles externos) constituye probablemente el método más eficiente para contribuir a la implementación de un nuevo modelo de policía de investigación (NMPI) en el marco de la reforma penal.

Reingeniería institucional y mejora de procesos, sistemas y procedimientos. La hipótesis central es que existen diferencias sustanciales entre las policías para resolver, atender y reaccionar ante diversas circunstancias. Hasta antes de la reforma, la policía no tenía facultades para realizar ciertas funciones que ahora sí les corresponde. De aquí que, replantear las funciones de la policía implica desarrollar de un nuevo “modelo” de policía de investigación. Esto exige procesos de cambio profundos en diferentes componentes; por ejemplo, los protocolos de investigación y otros procedimientos relativamente comunes, pero no necesariamente presentes en la práctica policial, requieren ser actualizados, modificados o creados y establecidos. Ni siquiera el referente de un nuevo Código de Procedimientos Penales Único resulta totalmente suficiente. De hecho, la implementación real y efectiva de la reforma penal en materia de investigación parte de la modificación de procesos complejos, desde la gestión y administración policial, hasta la aplicación de novedosos sistemas y procedimientos de evaluación del desempeño, de resultados e impactos a nivel individual, grupal e institucional. Las causas de esta problemática son diversas y de origen estructural y sistemático, por ejemplo:

-

- Los problemas en la investigación de los delitos en su parte sustantiva derivan de la ausencia de protocolos de actuación o de su desconocimiento y omisión.
- La escasez de recursos materiales adecuados para el desempeño.
- Graves problemas de gestión para proveer con suficiencia los recursos necesarios - por ejemplo, es frecuente la escasez de materiales para la preservación del lugar de los hechos.
- Ineficacia o la omisión de mecanismos de supervisión aplicados por la cadena de mando para garantizar la estricta aplicación de tales protocolos de actuación.
- A Graves problemas de coordinación y conducción entre AMP, policías y los servicios periciales.
- Muy diversa formación, experiencia y criterios de actuación entre AMP y policía de investigación.
- Saturación de casos de bajo impacto y la opacidad en los casos de alto impacto.
- Escases de personal y de la inadecuada organización de los roles de trabajo que permitan elevar la calidad y eficiencia de los procesos de investigación.
- Falta de control operativo y judicial en diversas etapa de la investigación inicial y formal.
- Facilitación y omisión en casos de corrupción policial y ministerial que se observa en diverso grado.
- Y, con frecuencia, la violación de derechos humanos y el debido proceso.

En general, el indicador de las denuncias de violación a los derechos humanos y del debido proceso, así como la desconfianza ciudadana en sus policías y el sistema de justicia penal en lo general, proporcionan elementos que señalan deficiencias de diverso tipo en la mayoría de las entidades federativas; estas se pueden resumir en un conjunto de incompatibilidades en sus procesos de gestión, planeación, coordinación, investigación y fortalecimiento institucional, mismas que cuestionan la viabilidad para garantizar la adecuada implementación de la reforma penal.

Para enfrentar de manera integral esta problemática es necesario armar el modelo de una nueva policía de investigación con base en los siguientes componentes genéricos:

Diseño de herramientas técnicas y metodológicas para armar un nuevo modelo de policía de investigación en el marco de la reforma penal en México.

1. Rediseño de los sistemas de planeación, programación y administración en la policía de investigación.
2. Fortalecimiento de los procesos de reclutamiento, selección, formación, ingreso, profesionalización y carrera policial.
3. Instalación de nuevos procedimientos de fiscalización, supervisión, quejas, control interno;
4. Sistemas de información para el seguimiento y evaluación con base en estándares e indicadores.
5. Operación, coordinación y mejora de procesos.
6. Evaluación del desempeño de policía de investigación policial: individual, colectivo e institucional.
7. Participación ciudadana, observación, escrutinio y auditoría civil independiente.

III. El Fenómeno de la Tortura Asociado al Proceso Penal

3.1 Del Problema de la Tortura

1. Un **tema altamente sensible** que se relaciona con los derechos humanos y la justicia penal pero en realidad poco posicionado en la agenda de seguridad y procuración de justicia y es **el combate a la tortura** y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. En lo fundamental, la causa de este problema que ha sido ampliamente debatido en foros internacionales deriva de un **marco jurídico incongruente con las normas internacionales de derechos humanos**.

Esta incongruencia **no permite**:

- a. **Aplicar procedimientos, lo suficientemente efectivos y sujetos a control para prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño de las víctimas de tortura.**
 - b. **Cancela la posibilidad de probar hechos de tortura y provoca absoluta impunidad y discriminación ante la ley.**
3. En general, esta incompatibilidad jurídica **se complementa con**:
- a. **La ausencia de procedimientos efectivos de supervisión, control y rendición de cuentas en las policías y agencias del Ministerio Público.**
 - b. Se convierte en **un auténtico incentivo**; en el **“escenario ideal”** para cometer actos de tortura y otros maltratos, crueles e inhumanos.
4. La tortura se genera en **las más diversas circunstancias y fines**:
- a. Se tortura **no sólo para obtener confesiones**, acusaciones, beneficios...
 - b. Se tortura para alcanzar cuotas y aparentar -a sí mismos- eficiencia y *eficacia [una suerte de falsa "productividad policial" incapaz de soportar el mínimo examen metodológico]*...
 - c. También por el simple ejercicio del placer y el poder de la fuerza...

5. La persistencia **de la tortura expresa la descomposición del modelo policial** y lo desenmascara como una institución que **se sirve** de la sociedad y no que está al servicio de la sociedad.
6. Los **efectos perversos** de la tortura no sólo afectan a las víctimas y sus familias, **impactan en la sociedad en general**.
7. La tortura se asocia a y reproduce por la **desconfianza ciudadana en las instituciones** de seguridad y procuración de justicia.
8. La tortura genera desconfianza en las administraciones en turno; genera saldos; paga un alto costo político.
9. El mayor efecto perverso de la práctica de la tortura es el deterioro de la relación policía-comunidad; hace inviable, ficticia y superficial las políticas de prevención del delito.
10. La prevalencia de la tortura en México constituye un serio cuestionamiento sobre la propia viabilidad del Estado de derecho. Los efectos perversos de la tortura no se limitan al debido proceso.

3.2 Propuestas

- a. Para *prevenir* y *erradicar* la tortura es necesario aplicar *diferentes estrategias*, articuladas a varios niveles:
 - Promover la reforma al marco jurídico, establecer obligaciones y definir criterios jurídicos de implementación.
 - Promover el rediseño institucional y la transformación de los procedimientos de gestión.
 - Promover la transformación de los sistemas operativos: controlar su aplicación y evaluar los resultados individuales, colectivos e institucionales.
- b. El desequilibrio de estos componentes conduce al fracaso en la implementación de las reformas legales [sobre todo tratándose de derechos humanos y del proceso penal] pues no tienen ningún impacto en la práctica policial y ministerial.

c. En la capacitación y profesionalización de los responsable de todos niveles de la cadena de mando se debe aplicar un enfoque de derechos humanos, descargo de responsabilidad legal en la cadena de mando y una transformación de la cultura de la legalidad policial y ministerial.

d. Sobre todo, deben centrarse en:

- Una *amplia y permanente difusión de información* dirigida a la población interesada, la sociedad civil y autoridades responsables.
- Garantizar la aplicación de mecanismos extensivos como intensivos de capacitación y profesionalización.
- Garantizar la aplicación de enfoques de prevención, de alerta temprana y sistematización y análisis de información sobre su desempeño.
- Fortalecer la percepción de que la tortura existe es real.
- Responsabilizar al Estado de su total eliminación.

Las reformas a las normas legislativas en materia de tortura deberán ser acompañadas de procedimientos efectivos de implementación y control:

- Diseñados con base en estándares operativos (de desempeño).
- Operando bajo mecanismos de control judicial.
- Que obliguen a su aplicación.
- Sustentados en procesos de capacitación extensiva y en la gestión institucional de nuevas prácticas de supervisión, medición (uso de indicadores) y evaluación del desempeño.

En suma, las estrategias que prometen ser más efectivas para combatir la tortura en México, desde la experiencia de Insyde, son:

1. **Fortalecer el marco jurídico:** Es necesario reformar el marco jurídico actual para que sea totalmente compatible con las normas internacionales contra la tortura, tanto a nivel federal como en las entidades federativas.
2. **Fortalecer el control interno.** Es indispensable establecer diversas medidas judiciales de control interno y rendición de cuentas en la operación de las policías y los Ministerios Públicos para eliminar los incentivos que los llevan a cometer este delito.
3. **Mejorar la capacitación y formación profesional.** Es necesario capacitar a los responsables de aplicar la ley y a los defensores de derechos humanos para mejorar los procesos de investigación y sanción y que se reduzca la impunidad en este delito; también es necesario

fortalecer los programas de formación profesional de policías y agentes del Ministerio Público en materia de tortura y derechos humanos.

4. **Fortalecer la divulgación, información y difusión sobre la tortura.** Es indispensable informar a la ciudadanía y a las víctimas de tortura sobre los recursos que tienen disponibles para garantizar el ejercicio de sus derechos y prevenir estos hechos. Adicionalmente, resulta necesario sensibilizar a las autoridades de procuración de justicia para que adopten medidas efectivas de combate a la tortura en México.

Esta estrategia la implementa actualmente Insyde en alianza estrecha con diversos actores de la sociedad civil, de las instituciones de seguridad y procuración de justicia y con ciudadanos interesados en 7 entidades federativas a través de una "Campaña Nacional para Prevenir la Tortura en México".

Hacemos un llamado a sumarse a este esfuerzo que debe ser de todos.